

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.001.984
QUIROZ ANDRADE
APELLIDOS
SEGUNDO AUDIAS
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1945
TANGUA
(MARINO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA B+ G.S. RH M SEXO
17-DIC-1987 HIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS IBRAHIM GARCIA TORRES



A-2306100-00213427-M-0013001984-20100208 00007517824 1 32573441



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO

VERSIÓN: 01
Página ____ de ____

AUTOS CIVILES

CÓDIGO: RE148.144.03.10

FECHA: 19/07/2011

INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
Iles, veintiocho (28) de mayo
De dos mil veinte (2020).

Querellante: **SEGUNDO AUDIAS QUIROZ ANDRADE.**
Querellado: **PERSONA JURÍDICA, CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR.**
Asunto: **QUERRELLA POLICIVA-CIVIL POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA ADMISIÓN DE UNA QUERRELLA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ILES-NARIÑO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el
decreto 790 del 8 de septiembre de 1995, ley 1801 del 29 de julio de 2016 y demás
normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo se presentó al despacho de la Inspección de Policía Municipal de Iles, el señor SEGUNDO AUDIAS QUIROZ ANDRADE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.001.984 de Ipiales, quien e forma verbal puso en conocimiento de este despacho la presunta comisión de una conducta contraria a la convivencia, conducta que presuntamente, afectan la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, para el caso al parecer por acciones realizadas por personal adscrito a la persona jurídica Concesionaria Vial Unión del Sur.

En los hechos relacionados se menciona que al parecer se ocupó e invadió sin autorización del querellante, parte de un predio de su propiedad, donde se viene adelantando obras de construcción de la doble calzada Rumichaca Pasto.

Que una vez realizado el análisis jurídico de la querrella y revisado el acápite de los hechos encontramos que las conductas descritas se tipifican en la ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

“Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Numeral 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

Numeral 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.”

“Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos”

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
Cel: 3156926774 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO

VERSIÓN: 01
Página ____ de ____

AUTOS CIVILES

CÓDIGO: RE148.144.03.10

FECHA: 19/07/2011

Que el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, regula el trámite del proceso verbal abreviado a desarrollarse en el caso mencionado, de acuerdo a lo señalado en la norma especial, se adelantara el tramite dando las garantías de protección de derechos que le asisten a las partes, y teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria vigente en nuestro País.

Por lo antes mencionado este despacho:

DISPONE:

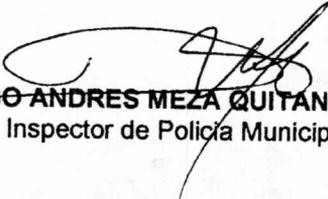
PRIMERO: ADMITIR la querella presentada por el señor SEGUNDO AUDIAS ANDRADE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.001.984 de Ipiales, querella interpuesta en contra de la persona jurídica Concesionaria Vial Unión del Sur identificada con Nit. 900880846-3.

SEGUNDO: Conceder el termino de 5 días hábiles a partir de la radicación ya sea en oficina asignada o medio electrónico, a la parte querellada, para que, dentro de este término, realice la contestación de la querella, posterior a esto y de acuerdo a las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional respecto a las medidas sanitarias se informara por que medio y en qué fecha se adelantara la audiencia pública del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. Se recuerda que los medios de atención virtual y telefónico de la Inspecciona de Policia Municipal de Iles son los siguientes. Correo electrónico inspoiles@hotmail.com celular 3174985924.

TERCERO: Como medida provisional, ordenar la suspensión inmediata de cualquier actividad o acción, en el área inidentificada por el querellante, hasta tanto se termine el trámite procesal de la misma. De no acatar lo solicitado de aplicar la médica correctiva por desacato a una orden de policía. Esta orden será aplicada de manera inmediata por parte de la Policia Nacional en el lugar de los hechos.

CUARTO: Notificar por el medio más expedito.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ANDRES MEZA QUITANCHALA
Inspector de Policia Municipal

"Juntos Podemos Construir el Iles Que Soñamos"

Centro Administrativo Municipal C.A.M Avenida Colombia No. 4-54 Esquina
Cel: 3156926774 e-mail: alcaldia@iles-narino.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL ILES - NARIÑO	VERSIÓN: 01 Página ____ de ____
<i>OFICIOS</i>	CÓDIGO: RE148.144.13.03 FECHA: 19/07/2011

Iles, 01 de junio de 2020
Oficio No. IPM-0084.

Señores:
SI. GILMER RENE AUSECHA MOSQUERA
Comandante Estación de Policía Iles.

Rdo
57 Tabla
01-06-2020
17:00H

Referencia: Solicitud aplicación orden de policía.

Cordial saludo de paz y bien, de manera respetuosa me permito solicitar su colaboración, con el fin de hacer cumplir la orden de policía dictada en el auto del 28 de mayo de 2020 dentro de la querrela policiva radicada con el número 2020-017, auto donde se ordena a la Concesionaria Vial Unión del Sur la suspensión de trabajos o actividades en el área que colinda o involucra el predio de propiedad del señor SEGUNDO AUDIAS QUIROZ ANDRADE, pedio ubicado en la Vereda Tablón Alto del Municipio de Iles.

Anexo a la presente copia del auto mencionado

Sin otro particular:

Atentamente,

DIEGO ANDRES MEZA
Inspector de Policía Municipal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: DIEGO A. MEZA	NOMBRE: DIEGO A. MEZA	NOMBRE: DIEGO A. MEZA
CARGO: Inspector de Policía Mpal	CARGO: Inspector de Policía Mpal	CARGO: Inspector de Policía Mpal
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

